

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO Y ARTE DE MAZATLÁN
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

ACTA SESIÓN NÚMERO 17-2025

En la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa siendo las 11:00 horas del día 16 el mes de Enero de 2025, reunidos en la sala de juntas de las oficinas que ocupan el Organismo Público Descentralizado del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, denominado Instituto Municipal de Cultura, Turismo y Arte de Mazatlán, ubicado en Av. Miguel Alemán 203, Col. Centro, C. P. 82000, de esta ciudad de Mazatlán; los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, con nuestra Presidenta la C. María de Jesús Angulo Dueñas, nos constituimos a efecto de analizar, discutir, y discernir sobre requerimientos de adquisición, arrendamiento y/o servicio, atendiendo para ello los criterios y lineamientos establecidos en el Acta de Sesión del Comité No.72-2024.

Acto seguido y en uso de la voz, la C. María de Jesús Angulo Dueñas en su doble carácter de Directora Ejecutiva y Presidenta del Comité de Adquisiciones antes referido da la bienvenida a los presentes, se pasa lista de asistencia y en virtud de que existe quórum legal declara instalada la sesión de Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Cultura, Turismo y Arte de Mazatlán, manifestando que el Instituto Municipal de Cultura, Turismo y Arte de Mazatlán tiene la necesidad de adquirir diversos bienes muebles no consumibles para el desarrollo de las actividades públicas, tales como el Servicio de:

-Presentación de Artista para Coronación de Reina de Juegos Florales, el día 28 de Febrero en el Estadio Teodoro Mariscal como parte de los eventos del Carnaval Internacional de Mazatlán 2025 "La Perla".

Asimismo, comenta, que dado que el total de los bienes no consumibles (prestación de servicios) a adquirir exceden de \$4,256,378.29 (cuatro millones doscientos cincuenta y seis mil trescientos setenta y ocho pesos 29/100 m.n.) será necesario encuadrar dicha adquisición en el procedimiento establecido por EL COMITÉ mediante Acta de Conformación del Comité de Adquisiciones No. 72-2024. En el presente caso, según el monto del servicio a adquirir, corresponde el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY**, en relación a los Artículos 17 Fracción III, 34 y 35 Fracción V y XX del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán Sinaloa, así como en el Artículo 31 y 32 Fracción III, 50 y 51 Fracción I y VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, lo que a la letra señala:

Artículo 17.- La adquisición o contrataciones de bienes o servicios se podrán realizar mediante los procedimientos o formas siguientes:

III.- Por adjudicación directa.

Artículo 34.- Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa sin necesidad de cotización, podrán efectuarse, de acuerdo a lo que señala en el siguiente artículo.



Artículo 35.- El procedimiento de adjudicación directa, podrá efectuarse en los siguientes casos:

V. El contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

XX. Cuando a juicio del Comité, existan razones justificadas para la adquisición o arrendamiento de bienes de marcas determinadas o la contratación de servicios de proveedor determinado.

Artículo 31.- Las entidades municipales deberán establecer Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en los términos que su reglamentación interna lo determine, o en su defecto como lo disponga el órgano de gobierno respectivo, los cuales actuarán con apego a las disposiciones reglamentarias que emita el Ayuntamiento y a las Bases Generales previstas en esta Ley.

Artículo 32.- La Secretaría y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación les asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:

III.- Adjudicación directa.

Artículo 50.- En los supuestos que prevé el artículo 51 de esta Ley, la Secretaría y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de Licitación Pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de Invitación a Cuando Menos Tres Personas o de adjudicación directa. Para estos fines deberán contar con autorización del Comité respectivo.

Artículo 51.- La Secretaría y entidades, previa autorización del Comité Intersecretarial o del Comité de Adquisiciones, según corresponde, bajo su responsabilidad, podrán contratar Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, sin sujetarse al procedimiento de Licitación Pública o a través de los procedimientos de Invitación a Cuando Menos Tres Personas y se adjudicarán directamente, de conformidad con el procedimiento previsto en este artículo, cuando:

I.- No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado solo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte;

VIII.- Existan razones justificadas para la adquisición o arrendamiento de bienes de marca determinada o la contratación de servicios de proveedor determinado;



lo que es necesario encuadrar dicho procedimiento en una **ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY**, con recursos propios, ya que se encuentra en los supuestos establecidos por EL COMITÉ mediante Acta de Conformación del Comité de Adquisiciones No. 72-2024, así como de los Artículos 17 Fracción III, 34 y 35 Fracción V y XX del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán Sinaloa, así como en el Artículo 31 y 32 Fracción III, 50 y 51 Fracción I y VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

Por lo que, los integrantes del Comité proceden a formular las preguntas y cuestionamientos que estiman necesarios, así como escuchar los razonamientos de todos y cada uno de los que hicieron uso de la voz, destacando desde luego los criterios rectores de economía, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, los cuales resultan suficientes y debidos para que la Presidenta del Comité proceda a someter a consideración del mismo la propuesta existente.

Así mismo el Comité por **unanimidad de votos**, determina la aprobación del Dictamen número 01/DA/2025, presentado por la **Dirección Artística**, para aplicar la **ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY** con recursos propios a favor de: **SHOWS, EVENTOS ARTÍSTICOS Y MANAGEMENT S.A. DE C.V.**, para la contratación de:

-Presentación de Artista conocido como **"Plácido Domingo "**, para Coronación de Reina de Juegos Florales, el día 28 de Febrero en el Estadio Teodoro Mariscal a las 21 horas, como parte de los eventos del Carnaval Internacional de Mazatlán 2025 "La Perla".

Incluye los honorarios de Artista, Soprano Invitada y Staff Técnico.

Además se cubrirán los costos de los siguientes gastos que se generen de lo siguiente:

- Orquesta Sinfónica con un mínimo de 64 músicos dirigida por Enrique Patrón de Rueda.
- mariachi de buen nivel de 12 elementos con vestimenta de gala y sombrero.
- equipo de sonido
- video e iluminación
- generadores
- backline
- catering
- camerinos e internet inalámbrico durante el montaje, ensayos, show y desmontaje.

Transportación Aérea

- 02 boletos de avión primera clase desde EU, Europa o Sudamérica.
- 02 boletos de avión business class desde EU, Europa o Sudamérica.
- 02 boletos de avión clase turista desde EU, Europa o Sudamérica.
- 01 boleto de avión business class desde Londres.
- 01 boleto de avión business class desde Ciudad de México.
- 07 boleto de avión clase turista desde Ciudad de México
- 03 boleto de avión clase turista desde Monterrey

Todos los vuelos deberán ser pagados por el Instituto, pero comprados a través de la agencia del artista Generamusica.



Transporte Local con chofer

01 camioneta Suburban blindada nivel 5, modelo 2023 o más reciente.

03 camionetas Suburban modelo 2023 o más reciente.

02 camionetas Van Express, sprinter o Crafter para 12 o 15 pasajeros modelo 2023 o más reciente.

Hospedaje

12 habitaciones con alimentos incluidos, sin bebidas alcohólicas en el Hotel Pueblo Bonito Emerald Bay.

6 habitaciones sencillas con desayuno incluido en el Hotel Holiday Inn.

Viáticos

3 personas por 5 días

2 personas por 3 días

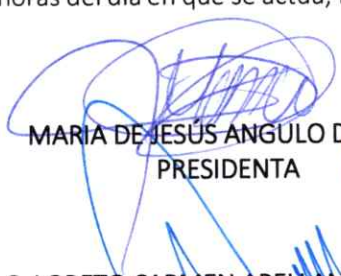
1 persona por 4 días

El costo es de **U\$60.00 (sesenta dólares americanos 00/100 dls)** más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, al tipo de cambio publicado en el Diario Oficial por el Banco de México el día hábil anterior al día en que se debe pagar, por día por cada persona, dando un total de **U\$1,500.00 (mil quinientos dólares americanos 00/100 dls)** más el 16% del Impuesto al Valor Agregado al tipo de cambio publicado en el Diario Oficial por el Banco de México.

La suma total de los servicios adquiridos corresponde a la cantidad de **U\$400,000.00 (cuatrocientos mil de dólares americanos 00/100 dls)**, más el 16% del Impuesto al Valor Agregado al tipo de cambio publicado en el Diario Oficial por el Banco de México, donde se menciona que el proveedor reúne las características solicitadas por el requirente DIRECCIÓN ARTISTÍCA, y se ajusta al principio de eficacia, eficiencia y economía.

Finalmente, y a efecto de hacer constar la transparencia de la presente acta se anexa la cotización del proveedor mencionado, así mismo el dictamen propuesto para los efectos legales y/o administrativos a que hubiere lugar.

Dado lo anterior y no habiendo más cuestiones por tratar, se da por terminada la presente acta administrativa siendo las 11:20 horas del día en que se actúa, firmando al calce y al margen las personas que intervinieron.


MARÍA DE JESÚS ANGULO DUEÑAS
PRESIDENTA


C. LORETO CARMEN ARELLANO LOAIZA
SECRETARIA TÉCNICA


C. ALEJANDRO MIGUEL LÓPEZ AGUILAR
TESORERO



Obel mace

Albermarquez

C. ABRIL CONCEPCIÓN MARQUEZ FREGOSO
PRIMER VOCAL

C. KARLA JAQUELINE AGUIRRE JUAREZ
SEGUNDA VOCAL

C. ABRÍS ILEANA TIZNADO MAGAÑA
TERCER VOCAL

Alicia
C. ALICIA TIRADO BASTIDAS
COMISARIO

Esta hoja de Firmas pertenece al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Acta Sesión Numero 17-2025



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]